



COMUNICADO

005 - 2021-CE/CPL

El Comité Electoral del Colegio de Periodistas de Lima (CE-CPL) pone en conocimiento de los miembros de la Orden que en su sesión virtual realizada el jueves 2 tomó los siguientes acuerdos:

1.- Extender **hasta las 18:00 horas (6 p. m.) del jueves 7 de octubre** el plazo para que los colegiados ordinarios y transitorios inhabilitados regularicen su situación y se pongan al día en el pago de sus cotizaciones, lo que les permitirá participar en las elecciones programadas para el domingo 10 de octubre, en las que se elegirá al nuevo Consejo Directivo (CD) del CPL para el período 2022-2023.

A tal efecto, el CD actual del CPL viene dando las facilidades del caso para que los referidos colegiados puedan cumplir con sus obligaciones y ejercer su derecho a votar.

2.- Recordar a los colegiados que deseen postular a formar parte del nuevo CD del CPL, las siguientes disposiciones contenidas en el Reglamento Electoral:

a) Cada lista completa de candidatos debe ser presentada en copia triplicada por un personero acreditado por el candidato a decano; estar firmada por todos los candidatos como constancia de aceptación, e incluir un número no menor a un 30 % de mujeres y un 30 % de nuevos colegiados, conforme a lo establecido, respectivamente, en los artículos 107º y 108º del Estatuto del Colegio de Periodistas del Perú (CPP).

b) Cada lista de candidatos debe estar acompañada por un mínimo de 80 (ochenta) firmas de adherentes, cuyas firmas deben consignar, en forma legible, los nombres y apellidos completos de cada uno, y su respectivo documento de identidad personal. Pueden ser adherentes los colegiados ordinarios, vitalicios y transitorios, sin el requisito de estar habilitados.

c) La difusión de las listas presentadas se hará el miércoles 22, y se recibirán las tachas que se presenten los días jueves 23 y viernes 24 de septiembre, en el mismo horario, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52º del RE.

d) Las tachas a los candidatos podrán ser presentadas por los miembros de la Orden habilitados dentro de las siguientes 48 horas de publicadas las listas de candidatos. Las tachas serán resueltas por el CE dentro de las 48 horas posteriores. El candidato cuestionado debe ser reemplazado en las siguientes 24 horas de resuelta la tacha.

e) Para postular y ser elegido Decano o Vicedecano del CD del CPL los candidatos deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 37º del RE.

f) Están aptos para sufragar todos los miembros ordinarios habilitados, vitalicios y transitorios que no tengan sanción vigente del Tribunal de Honor del CPL, conforme a lo dispuesto en el Art. 13º del Reglamento Electoral.

Lima, 2 de setiembre de 2021